



CÓDIGO DE ÉTICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN MATEO ATENCO





GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2022-2024



CÓDIGO DE ÉTICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN MATEO ATENCO



PRESENTACIÓN

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia San Mateo Atenco (SMDIFSMA), ha desarrollado el Código de Ética, documento que permitirá orientar a las y los servidores públicos de este SMDIFSMA para desarrollar sus actividades bajo estrictos principios y valores que permitan brindar un adecuado servicio a la población atenguense.

El propósito del presente Código de Ética es impulsar, fortalecer, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos en que debe sustentarse el actuar del SMDIFSMA, con la absoluta convicción de que las y los servidores públicos a cargo de brindar el servicio a la población vulnerable, asuman los valores y principios anteponiendo el interés general por encima del particular, admitiendo las responsabilidades que les confiere el marco legal.

En consecuencia, resulta necesario para el Sistema, que su personal cuente con cualidades profesionales y personales idóneas para adoptar, de manera convencida y plena, los principios contenidos en el presente Código de Ética los cuales consisten en la integridad, objetividad, confidencialidad, honradez, justicia, responsabilidad, transparencia, equidad, espíritu de servicio, respeto, apoyo a niños y niñas vulnerables, a competencia técnica y profesional.

La publicación de este documento reafirma el compromiso del SMDIFSMA para la preservación de la integridad como fundamento para el desarrollo de la actividad gubernamental y consolida una cultura gubernamental de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

PRINCIPIOS



1. Integridad

Es la cualidad del ser humano de dirigirse con rectitud, probidad y honestidad; constituye el valor central de un Código de Ética y puede medirse en función de lo que es correcto y justo. Por ello, las y los servidores públicos al servicio del SMDIFSMA, deben ajustar su conducta a las normas legales y éticas aplicables y actuar con integridad en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

2. Objetividad

Las y los servidores públicos del SMDIFSMA, deben llevar a cabo sus labores con base a sus criterios técnicos sin presiones e influencias externas, ni consideraciones de carácter personal que impliquen un sesgo en el otorgamiento de apoyos y servicios.

3. Confidencialidad

Las y los servidores públicos del SMDIFSMA, deben guardar estricta reserva de la información y documentación que obtengan en el desempeño de sus funciones.

4. Honradez

La o el Servidor Público no deberá utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja personal, o en favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona y organización que puedan comprometer su desempeño como Servidor Público.

5. Justicia



“2022 “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

La o el servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el estado de derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir la o el Servidor Público.

6. Responsabilidad

La o el servidor público es responsable de las acciones y las omisiones relativas al ejercicio de su función, debiendo actuar con un claro concepto del deber, para el cumplimiento del fin encomendado. Es deber de todo servidor público responder sobre la forma en que cumple con sus obligaciones.

7. Transparencia

La o el servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

8. Equidad

La o el servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

9. Espíritu de servicio

En todo momento, la o el Servidor Público debe dar a las personas un trato cortés, cordial, de calidad y humano.

10. Respeto

La o el servidor público en todo momento dará un trato digno y humano a la población y a sus compañeros de trabajo.



11. Apoyo a las niñas y niños vulnerables

Los servidores públicos del SMDIFSMA tendrán un gran compromiso en la atención de niños y niñas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, maltrato infantil y explotación laboral infantil, brindándoles protección, atención y justicia.

12. Competencia técnica y profesional.

Los servidores públicos, tienen la obligación de aplicar los más elevados niveles profesionales en la realización del trabajo, con objeto de desempeñar sus responsabilidades como un proceso ordenado, sistemático y riguroso.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Código de Ética entrará en vigor después de su aprobación por la Junta de Gobierno; hágase del conocimiento de las y los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia San Mateo Atenco por circular, para los efectos de su notificación y cumplimiento.

Artículo segundo. Se faculta al presidente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia San Mateo Atenco a dictar las medidas administrativas adecuadas a la aplicación del presente Código.

Artículo tercero. Publíquese en la página de transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia San Mateo Atenco.

